

RESOLUCIÓN 257 – 2022

“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ”

Que, mediante Resolución Número 2022420000000042-6 de enero de 2022, la Superintendencia Nacional de Salud ordenó la toma de posesión inmediata de los bienes, haberes y la Intervención Forzosa Administrativa para Administrar la E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ ubicada en la calle 16 C Nro. 17 141- del barrio Santa Ana del municipio de Valledupar – Cesar, por el término de un (1) año, con la finalidad de garantizar la adecuada prestación del servicio de salud, de conformidad con las normas que rigen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y lo dispuesto en el Estatuto Orgánico del Sistema Financiero.

Que para el efecto designó como Agente Especial Interventor al Doctor DUVER DICSON VARGAS ROJAS, identificado con cédula de ciudadanía No. 1.026.252.683 de Bogotá D.C y en ese sentido quedó facultado para ejercer las funciones de Representante Legal de la E.S.E. HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LOPEZ, a partir de la fecha de su posesión, correspondiéndole la guarda y administración de los bienes que se encuentran en poder de la entidad junto con los demás deberes y facultades que les asigna la ley.

Que, el 10 de diciembre de 1994, el Hospital Rosario Pumarejo de López fue elevado a la categoría de Entidad Pública prestadora de servicios de salud, como Empresa Social del Estado, E.S.E., por mandato de la ordenanza N° 048 promulgada por la Asamblea del Departamento del Cesar, el 6 de diciembre de 1995, adquirió su personería jurídica que lo clasifica como Hospital de Segundo Nivel de Atención.

Que, la Contaduría General de la Nación incorpora como parte integrante del Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Conceptual, y las Normas para el Reconocimiento, Medición, Revelación y Presentación de los hechos económicos de las empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público a través de la Resolución 414 de septiembre 8 de 2014.

Que para definir el ámbito de aplicación del marco normativo incorporado mediante la Resolución 414 de 2014, la CGN tomó como referente la clasificación realizada por el Comité interinstitucional de la Comisión de Estadísticas de Finanzas Públicas, a través de la mesa de entidades.

Que el modelo de contabilidad establecido en la Resolución 414 de 2014 tiene como referente las Normas Internacionales de Contabilidad - International Accounting Standards Board (IASB), que privilegia criterios de reconocimiento, medición, revelación y presentación uniformes; y que homogeniza las políticas contables.

Que mediante la Resolución 663 de 2015, expedida por la CGN, se modificó la Resolución 414 de 2014.

RESOLUCIÓN 257 – 2022

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ"

Que el parágrafo 1° del artículo 3° de la Resolución 414 de 2014 (modificado por Res. 663/2015, art. 2°), definió un cronograma alternativo para la aplicación del marco normativo anexo a la Resolución 414 de 2014, para las empresas que conforman el sistema general de seguridad social en salud (SGSSS)."

Qué mediante Resolución 139 de 2015, expedida por la CGN, se incorporó el catálogo general de cuentas al marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, el cual se modificó mediante la Resolución 466 de 2016.

Que mediante Resolución 628 de 2015, expedida por la CGN, se incorporó, en el régimen de contabilidad pública, el referente, teórico y metodológico de la regulación contable pública, el cual define el alcance del régimen de contabilidad pública y sirve de base para desarrollar este instrumento de normalización y regulación, en el contexto de la convergencia hacia estándares internacionales de información financiera.

Que mediante Resolución 310 del 31 de julio de 2017, la CGN incorpora, al marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público, el procedimiento contable para el registro de los procesos judiciales, arbitrajes, conciliaciones extrajudiciales y embargos sobre cuentas bancarias, y se modifica el catálogo general de cuentas de dicho marco normativo.

Que mediante la resolución 426 del 23 diciembre de 2019, la CGN modifica las normas para el reconocimiento, medición, revelación y presentación de los hechos económicos del marco normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran ahorro del público.

Que la aplicación del nuevo marco normativo permitirá que la información contable sea más relevante y mejore la calidad de la información financiera que prepare y presente El Hospital Rosario Pumarejo de López. Asimismo, este manual de políticas contables permitirá que el Hospital actualice políticas contables en cuanto las normas de reconocimiento, medición, revelación y presentación, basadas en el nuevo marco normativo que tiene como referente las Normas Internacionales de Información Financiera, haciendo más confiable y útil la información contable.

Que, la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, velará por el cumplimiento del manual de políticas contables que se adopta mediante el presente documento, lo cual se logrará mediante un adecuado cumplimiento de lo establecido en el manual de políticas, procedimientos e instructivos bajo el liderazgo de la Gerencia, la oficina de Control Interno, y con el apoyo de la Subgerencia Financiera.

RESOLUCIÓN 257 – 2022

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE POLÍTICAS
CONTABLES Y FINANCIERAS DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ”**

Que los estados financieros de la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López constituirán una representación estructurada de su situación financiera, del rendimiento financiero y de sus flujos de efectivo.

Que, para ajustarse a este nuevo marco normativo se debe aprobar para la E.S.E Hospital Rosario Pumarejo de López, el manual de políticas contables.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adóptese el "MANUAL DE POLÍTICAS CONTABLES PARA LA E.S.E HOSPITAL ROSARIO PUMAREJO DE LÓPEZ de acuerdo con el nuevo marco técnico normativo para empresas que no cotizan en el mercado de valores, y que no captan ni administran el ahorro del público, expedido mediante la Resolución 414 del 8 de septiembre del 2014 y modificado mediante la Resolución 607 de octubre de 2016, Resolución 310 del 31 de julio de 2017, Resolución No 047 de 2019 y Resolución No. 426 de 2019 expedidas por la Contaduría General de la Nación, y el artículo 209 de la Constitución Nacional.

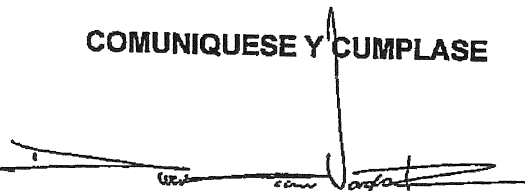
El manual de políticas contables hace parte integral de la presente resolución y se incorpora a la misma.

ARTICULO SEGUNDO: La presente resolución rige a partir de su publicación.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

Dado en la ciudad de Valledupar, a los treinta (30) días del mes de septiembre del año 2022.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE


DUVER DICSON VARGAS ROJAS
Agente Especial Interventor
E.S.E. Hospital Rosario Pumarejo de López

Proyectó y Revisó: William Humberto Salgado Gamboa – Subgerente financiero
Revisó: María Angelica Yaruro Dugarte: Profesional Universitario – Contadora
Revisó y Aprobó: Jefferson Alonso Castro Romero – Asesor Jurídico de Intervención.